

DECRETO N°: 329

TEMUCO: 05 FEB. 2021

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 21 de enero del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Telefonía Seguridad y Emergencia Fono 1409", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 21 de enero del año 2021.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 38,47 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado durante el término de 36 meses, contados desde el día 01 de marzo del año 2021.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



2181884

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 309 /2021**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO UNO CUATRO CERO NUEVE"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**


**TELFÓNICA DEL SUR S.A.**

Mcl/MRA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Enero de dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **TELFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante indistintamente "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada legalmente por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Valdivia, calle San Carlos número ciento siete, y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y



exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintinueve de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y uno del año dos mil veinte: "Servicio de Telefonía Seguridad y Emergencia Fono Uno Cuatro Cero Nueve". Por Decreto Alcaldicio número setecientos setenta y uno de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veinte se declaró desierta la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, aprobándose mediante el mismo instrumento un nuevo llamado a Propuesta Pública y sus correspondientes Bases Administrativas. Por Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y tres de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinte la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Telefónica del Sur S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Prestadora Telefónica del Sur S.A., la que por medio de su representante acepta, el servicio de telefonía Seguridad y Emergencia Fono uno cuatro cero nueve, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y uno del año dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado la suma mensual de treinta ocho coma cuarenta y siete Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **CUARTA. PLAZO:** El plazo de instalación será de sesenta días corridos previo al inicio de los servicios que comenzarán a prestarse desde el día primero de marzo del año dos mil veintiuno. **QUINTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será de treinta y seis meses contados desde el día primero de marzo del año dos mil veintiuno. **SEXTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Provedora hace entrega de Boleta de Garantía número cinco cero ocho seis seis dos guion nueve del Banco de Chile por la suma de setenta Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día tres de junio del año dos mil veinticuatro. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y de sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de Telefónica del Sur S.A., consta de mandato especial de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, otorgado ante don Raúl Undurraga Laso Notario Público Titular de la Notaría número Veintinueve



de Santiago, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos cincuenta y siete del año dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRESCIENTOS NUEVE. -----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

*[Handwritten signature of Jaime Ricardo Salinas Mansilla]*

**JAI ME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature of Juan Ernesto Orellana Morales]*

**JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**  
**En Rep: TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 FEB 2021

